Municipalidad de Ciudad del Este
U.O.C.
Av. Pioneros del Este y Alejo García esq. Av. Dr. Eusebio Ayala
Teléfonos: (061) 508700 – uoc.mcde@gmail.com

00000455

CONTRATO N° 03/22

Entre Municipalidad de Ciudad del Este, domiciliada en Avda. Pioneros del Este y Alejo *García Esq. Eusebio Ayala, República del Paraguay, representada para este acto por el* Intendente Municipal Abg. **MIGUEL PRIETO VALLEJOS** con Cédula de Identidad N° **4.292.285** y por el Secretario General Abg. **ANTONIO RUBEN VELAZQUEZ** con Cédula de Identidad N° **2.402.610**, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **RESTAURANT – PANADERIA MANA de Isabel Petrona Gómez Cabrera** con **RUC Nº 2342574-1**, domiciliada en **Fernando de la Mora entre Fulgencio Yegros C/14 de Mayo, Ciudad de Hernandarias, República del Paraguay**, representada para este acto por la **Sra. ISABEL PETRONA GÓMEZ CABRERA**, con Cédula de Identidad N° **2.342.574,** denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "las partes" e, individualmente, "parte", acuerdan celebrar el presente "Contrato de **SERVICIO DE PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR EN LA MODALIDAD DE ALIMENTOS OFRECIDOS POR EL SERVICIO DE PLATO SERVIDO (CATERING) - AD REFERÉNDUM EJERCICIO 2022**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. Objeto del contrato.

El objeto del contrato es: **SERVICIO DE PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR EN LA MODALIDAD DE ALIMENTOS OFRECIDOS POR EL SERVICIO DE PLATO SERVIDO (CATERING) - AD REFERÉNDUM EJERCICIO 2022**

La elaboración de los alimentos, la entrega, la distribución de las raciones así como del retiro y la limpieza de todo lo utilizado, de manera en las instituciones educativas.

2. Documentos integrantes del contrato.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

1. *Contrato;*
2. El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor;
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación;
6. El proyecto aprobado por el MEC, de conformidad a lo dispuesto a los LINEAMIENTOS TÉCNICOS Y NUTRICIONALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR DEL PARAGUAY (PAEP), EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE GESTIÓN OFICIAL Y PRIVADA SUBVENCIONADA.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 405.219.

Abog. Antonio Ruben Velazquez
Secretario General
Municipalidad de Ciudad del Este

Abog. Miguel Prieto Vallejos
Intendente Municipal
Ciudad del Este

RESTAURANTE MANA

00000454

4. Procedimiento de contratación.

El presente contrato es el resultado del procedimiento de LICITACION PUBLICA *NACIONAL N° 01/21 ID N° 405.219, convocado por la Municipalidad de Ciudad del Este.* La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 624/I.M. de fecha 08 de febrero de 2022.

5. Precio unitario y el importe total a pagar por los servicios.

LOTE NRO: 2 Servicio de provisión de almuerzo escolar -Instituciones Educativas

Nro. De Ítem/ Lote	Descripción	Presenta -ción	Unidad De Medida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio unitario (IVA incluido)	Total por Cantidades Mínimas	Total por Cantidades Máximas
1	Servicio de provisión de almuerzo escolar - 670 Gral. Bernardino Caballero - B° Obrero	Evento	Ración	48.096	96.192	7.500	360.720.000	721.440.000
2	Servicio de provisión de almuerzo escolar - 5420 Inmaculada Concepcion - B° San Rafael	Evento	Ración	18.621	37.241	7.500	139.657.500	279.307.500
Precio Total							**500.377.500**	**1.000.747.500**

PRECIO TOTAL POR CANTIDADES MÁXIMAS DEL LOTE 2: Gs. 1.000.747.500
PRECIO TOTAL POR CANTIDADES MÍNIMAS DEL LOTE 2 : Gs. 500.377.500

Total: Monto total de acuerdo a las cantidades máximas de **Gs. 1.000.747.500 (Guaraníes mil millones setecientos cuarenta y siete mil quinientos)** y un monto total de acuerdo a las cantidades mínimas de **Gs. 500.377.500 (Guaraníes quinientos millones trescientos *setenta y siete mil quinientos).***

El proveedor se compromete a proveer los servicios a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en éstas bases y condiciones.

6. Vigencia del Contrato.

La vigencia del presente contrato será:

Desde la suscripción del contrato hasta el 31 de diciembre de 2022.

Teniendo en cuenta de que se trata de un Contrato Ad referéndum la validez de la contratación quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente. Artículo 14 de la Ley N° 2051/03.

7. Plazo, lugar y condiciones de la prestación de los servicios.

Los almuerzo/cenas deberán ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del pliego de bases y condiciones.

8. Administración del Contrato.

La administración de éste contrato estará a cargo de:

La Lic. Isabel Almada encargada de la Administración del Contrato, dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas.

Abog. Mauro Prieto V.
Intendente Municipal
Ciudad del Este

RESTAURANTE MANA

00000453

9. Contacto de la empresa con el Productor.

La persona designada por la empresa para ser el nexo entre la misma y los productores de la agricultura familiar será: Isabel Petrona Gómez Cabrera.

10. Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en el presente pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. Constancia de presentación de declaración jurada.

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. Multas.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo Nº 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

13. Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

14. Solución de Controversias.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

Abog. Miguel Prieto V.
Intendente Municipal
Ciudad del Este

RESTAURANTE MANA

00000452

15. Anulación de la adjudicación.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

16. Suscripción.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad del Este República del Paraguay al día 02 mes marzo y año 2022.

Abg. ANTONIO RUBÉN VELAZQUEZ
SECRETARIO GENERAL

Abg. MIGUEL PRIETO VALLEJOS
INTENDENTE MUNICIPAL

Sra. ISABEL PETRONA GÓMEZ CABRERA
C.I. N° 2.342.574
RESTAURANT – PANADERIA MANA de Isabel Petrona Gómez Cabrera

RESTAURANTE MANA